



Secretaría Municipal



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°6

En Monte Patria, siendo las 11:54 horas del día 27 de enero de 2026, en el salón, Alcaldía Gil Rogelio Alanís, se reúne el Honorable Concejo Municipal, siendo presidido por el por el Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Cristian Herrera Peña y cuenta con la asistencia de los siguientes Concejales:

SR. MERY MORA ARAYA
SR. GONZALO SOTO GONZÁLEZ
SR. RENATO VALDERRAMA BRAVO
SR. CRISTIAN LAZO LAZO

Además, se cuenta con la presencia del Director de Secretaria Comunal de Planificación, Sr, Marco Echeverría.

- 1. VOTACIÓN, APROBAR TOMAR ACUERDO PARA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA COMUNITARIO CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO (CAF), EN LO QUE REFIERE AL RECURSO HUMANO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.**
- 2. VOTACIÓN, APROBAR TOMAR ACUERDO PARA APROBACIÓN FIRMA CONVENIO 2026 ENTRE SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA PARA EJECUTAR EL PROYECTO: PROGRAMA "CUIDADOS DOMICILIARIOS PARA PERSONAS MAYORES DE LA COMUNA DE MONTE PATRIA".**
- 3. VOTACIÓN, APROBAR TOMAR ACUERDO PARA AUTORIZAR LA ADJUDICACIÓN Y LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO POR UN MONTO SUPERIOR A 500 UTM, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ANATAUMA KULLKUTAYA 2026", ID 2997-63-LP25.**

DESARROLLO TABLA

PUNTO 1. VOTACIÓN, APROBAR TOMAR ACUERDO PARA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA COMUNITARIO CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO (CAF), EN LO QUE REFIERE AL RECURSO HUMANO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Señala que esta solicitud, es a fin de poder corregir un error que se dio en el programa en un ejercicio presupuestario y programas que tiene setecientas hojas; añadiendo que no es un error presupuestario sino un error de tipeo ya que faltó incorporar una profesional en el proyecto del CAF.

DIRECTORA (S) DIDECO, SRA. MARISOL ROBLEDO: Saluda a los presentes y señala que el programa de Centro de Acondicionamiento Físico Municipal, específicamente la asignación de recurso humano, al traspasar el informe de presupuesto enviado por la DIECO al proyecto de presupuesto, hubo un error involuntario en la digitación, dado que se requerían dos preparadores físicos jornada matutino y al traspasarlo figura como un preparador físico. Por tanto, lo que se requiere es que se pueda cambiar y pueda decir dos preparadores físicos. Además, señala que en la disponibilidad presupuestaria se cuenta con los recursos los dos preparadores físicos.



ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Añade que el punto fue analizado en comisión, que es el equipo que está actualmente y no se incorporara a nadie. Consulta si existen dudas o preguntas y atendido que no procede a someter a votación acuerdo para modificación del programa Comunitario Centro de Acondicionamiento Físico (CAF), en lo que refiere al recurso humano necesario para la ejecución del programa:

Concejal, Sr. Mery Mora Araya: Aprueba

Concejal, Sr. Gonzalo Soto González: Aprueba.

Concejal, Sr. Renato Valderrama Bravo: Aprueba

Concejal, Sr. Cristian Lazo Lazo: Aprueba

Alcalde y Pdte. Concejo, Sr. Cristian Herrera Peña: Aprueba

PUNTO 2. VOTACIÓN, APROBAR TOMAR ACUERDO PARA APROBACIÓN FIRMA CONVENIO 2026 ENTRE SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA PARA EJECUTAR EL PROYECTO: PROGRAMA "CUIDADOS DOMICILIARIOS PARA PERSONAS MAYORES DE LA COMUNA DE MONTE PATRIA".

DIRECTORA (S) DIDECO, SRA. MARISOL ROBLEDO: Presenta continuidad del convenio por 15 meses, del programa "Cuidados Domiciliarios para Personas Mayores, Comuna de Monte Patria", el objetivo de este convenio es entregar servicios de apoyo y cuidado a adultos mayores que presentan dependencia moderada y severa y vulnerabilidad socioeconómica en la realización de actividades de la vida diaria, buscando mejorar su calidad de vida y resguardando su autonomía, dignidad e independencia. El alcance de este nuevo convenio es que se mantiene el número de usuarios que son 25 personas mayores de la comuna de Monte Patria. La duración de este convenio, es por el plazo de 15 meses, a contar del primero de febrero de 2026 hasta el 30 de abril del 2027, fecha a partir de la cual serán reconocidos todos los gastos. El municipio tiene los compromisos de ejecutar total integralmente el proyecto, destinar los recursos asignados exclusivamente a la ejecución de este proyecto y presentar a la contraparte técnica los informes señalados, la rendición de cuenta según se solicita; facilitar y colaborar con las acciones de supervisión en la ejecución del convenio y otorgar al equipo profesional de programa en la comuna y un espacio adecuado para la gestión técnica. Respecto del equipo y el programa están dentro de lo que es la Unidad de Inclusión y Rehabilitación, desarrollando ahí su funcionamiento. El monto del convenio es por \$ 67.668.360.- que serán entregados en dos cuotas, siendo la primera cuota por \$ 27.283.344.- al iniciar el convenio y la segunda cuota equivalente a \$40.385.016.- que sería a los 6 meses de ejecución. Además, se cuenta con un ítem que es para recurso humano, monto que es para contratar una profesional de la salud (kinesióloga), por 40 horas semanales y cinco asistentes de apoyo que son TENS y/o personas que tengan experiencia en cuidados. Los gastos operacionales del SENAMA, serán distribuidos para la atención de adultos mayores, para la compra de suplemento alimenticio, insumos médicos, medicamentos, vestuarios, higiene personal, materiales para realizar los talleres, las terapias que se realicen con ellos y para la administración que tiene que ver con los traslados del equipo y para poder comprar uniformes para las cuidadoras y capacitación del personal. El aporte del municipio es una profesional del área social para ejercer el cargo de Coordinador y Asistente Social, lo cual ya está dentro de la disponibilidad presupuestaria. Comenta que el convenio que se está ejecutando, se ejecutó por 11 meses y termina el sábado 31 de enero, por tanto, no existirá ningún vacío entre convenios.

ENCARGADA DE CUIDADOS DOMICILIARIOS PARA PERSONAS MAYORES, SRTA. MAILYN HUERTA: Saluda a los presentes y comenta las labores que se desarrollaron durante el año, indicando que se tiene una cobertura de 27 personas mayores dentro de este periodo, de los cuales solo se ha tenido cuatro egresos, siendo tres de ellos por fallecimiento de las personas usuarias y uno por renuncia voluntaria al programa; siendo los egresados del sector de Monte Patria, El Palqui y Chañaral

Alto. En la actualidad se cuenta con 24 usuarios de los sectores de Chañaral Alto, El Palqui, Monte Patria y Tulahuén.

DIRECTORA (S) DIDECO, SRA. MARISOL ROBLEDO: Interviene y señala que esos sectores indicados son en donde se pudieron encontrar personas que pudiesen ejercer el cargo de servicios y cuidado y se está en la búsqueda del usuario N°25, cupo que debe ser cubierto.

CONCEJAL, SR. GONZALO SOTO: Señala que en comisión consultó por el número de plazas, y si es que podían ingresar nuevos usuarios y se indicó que se abren cupos cuando un usuario egresa (retiro) o por fallecimiento.

DIRECTORA (S) DIDECO, SRA. MARISOL ROBLEDO: Responde que solamente puede ingresar alguien nuevo, cuando hay fallecimiento, cuando hay cambio de ciudad o de comuna, cuando egresan, cuando ingresan a un ELEAM, o cuando hay una renuncia voluntaria.

CONCEJAL, SR. RENATO VALDERRAMA: Consulta respecto si para este programa existe una lista de espera.

DIRECTORA (S) DIDECO, SRA. MARISOL ROBLEDO: Responde que hay una lista, que como programa se maneja, pero también se trabaja en conjunto con el PRELAC, dado que este igual aumento un poco su cobertura y además se ha podido igual ir incorporando siempre y cuando se cumpla con los requisitos.

CONCEJAL, SR. GONZALO SOTO: Consulta ¿se mantienen los mismos profesionales del convenio anterior?

DIRECTORA (S) DIDECO, SRA. MARISOL ROBLEDO: Responde que los profesionales se mantienen.

CONCEJAL, SR. CRISTIAN LAZO: Consulta si el convenio fue analizado previamente por los abogados.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Responde que este es una continuidad de un convenio ya existente donde efectivamente ya fue aprobado en su minuto y visado por el área jurídica.

DIRECTORA (S) DIDECO, SRA. MARISOL ROBLEDO: Responde que es el mismo que se utilizó para los de 11 meses.

CONCEJAL, SRA. MERY MORA: Consulta por el aporte municipal del convenio y si por el tiempo de ejecución, entre cada convenio ¿no habrá ningún lapsus donde los profesionales queden sin recursos?

DIRECTORA (S) DIDECO, SRA. MARISOL ROBLEDO: Responde que para este convenio se deposita en dos remesas. Por tanto, no debería existir ningún inconveniente.

CONCEJAL, SR. RENATO VALDERRAMA: Consulta si se ampliara el programa para los dos ríos faltantes del Río Mostazal y Río Rapel.

DIRECTORA (S) DIDECO, SRA. MARISOL ROBLEDO: Responde que si aumentan las cuidadoras y si se logra encontrar una cuidadora o una persona que pueda trabajar en ese río, se podría, pero cuando se inició el programa se buscó, pero no se encontró.

CONCEJAL, SR. CRISTIAN LAZO: Señala que el gasto de personal se lleva el 90%, y los gastos operacionales por un 9%, monto que se desglosa para gastos operacionales como medicamentos, tipos de cama, pañales y consulta ¿en alguna



oportunidad se han quedado al debe de insumos?, consultando si se pueden apalancar recursos o hay un convenio previo y se compran los insumos más convenientes.

DIRECTORA (S) DIDECO, SRA. MARISOL ROBLEDO: Responde que ese ítem de financiamiento el que entrega SENAMA y como unidad se deben guiar por esto. Respecto del tema de la atención de los adultos mayores, se tiene un trabajo colaborativo y en red, por tanto, se hacen redes de trabajo con el Departamento Social y lo que no se puede comprar se solicita al Departamento Social y, si son de muy alto costo se ve a través del CCR y también se tramitó la credencial de discapacidad para poder postular a SENADIS, cuando se abre el portal.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Procede a someter a votación acuerdo para aprobación firma convenio 2026 entre Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Monte Patria para ejecutar el proyecto: programa "Cuidados Domiciliarios para Personas Mayores de la Comuna de Monte Patria":

Concejal, Sr. Mery Mora Araya: Aprueba

Concejal, Sr. Gonzalo Soto González: Aprueba.

Concejal, Sr. Renato Valderrama Bravo: Aprueba

Concejal, Sr. Cristian Lazo Lazo: Aprueba

Alcalde y Pdte. Concejo, Sr. Cristian Herrera Peña: Aprueba

PUNTO 3. VOTACIÓN, APROBAR TOMAR ACUERDO PARA AUTORIZAR LA ADJUDICACIÓN Y LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO POR UN MONTO SUPERIOR A 500 UTM, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA “SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ANATAUMA KULLKUTAYA 2026”, ID 2997-63-LP25.

DIRECTOR DE SECPLAN, SR. MARCO ECHEVERRIA: Informa que, conforme a lo solicitado por el Concejo Municipal, se llevó a cabo una sesión de comisión destinada a analizar en detalle el proceso de licitación. Señala que la licitación fue gestionada por SECPLAN, considerando la producción artística y técnica del evento ANATAUMA KULLKUTAYA 2026. Indica que las bases administrativas y técnicas fueron elaboradas, incorporando observaciones realizadas por distintos organismos públicos y dictámenes de la Contraloría General de la República, siendo posteriormente revisadas por la Dirección de Control y la Unidad Jurídica Municipal. Informa que el proceso de licitación fue publicado el 31 de diciembre y cerró el 20 de enero, desarrollándose conforme a la normativa vigente y a los principios de probidad, transparencia y legalidad. Agrega que, a diferencia de años anteriores, en esta oportunidad se licitó de manera conjunta la parrilla artística y la producción técnica del evento, con el fin de asegurar coherencia entre ambos aspectos.

ENCARGADA DE LICITACIONES Y COMPRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE SECPLA, SR.TA. NELLY VALDERRAMA: Presenta el informe de evaluación de la licitación ID 2997-63-LP25, señalando que el presupuesto disponible asciende a \$150.000.000 IVA incluido.

Proveedor	RUT	*Valor Ofertado Neto	Resultado Etapa de Apertura	Fundamento
COMERCIALIZADORA F&M SpA	76.084.861-1	\$111	Oferta Rechazada	En la revisión efectuada durante la apertura electrónica, se constata que el oferente ingresó un monto económico que no guarda relación con el objeto del contrato ni con el presupuesto máximo disponible, incumpliendo lo exigido en las Bases Administrativas respecto de la correcta presentación de la Oferta Económica (Anexo N°9).
				Asimismo, se verifica que el oferente no acompaña la parrilla artística exigida ni

				documentos técnicos, antecedente esencial para la evaluación de la propuesta, por cuanto permite identificar y verificar los artistas ofertados y su coherencia con los criterios establecidos en las Bases Administrativas. Ambas omisiones afectan elementos esenciales de la oferta, a saber, el precio y la definición de la propuesta artística y técnica, y no constituyen errores formales subsanables, configurándose la causal de rechazo prevista en el numeral 13.1 letra a), c) y f) de las Bases Administrativas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19.886 y el principio de estricta sujeción a las Bases.
PATRICIO ANDRÉS NÚÑEZ GONZÁLEZ	18.710.495-5	\$125.000.000	Oferta Aceptada	De la revisión efectuada en la etapa de apertura electrónica se constata que la oferta fue ingresada dentro del plazo establecido y que no se advierten causales de rechazo manifiestas conforme al numeral 13.1 de las Bases Administrativas, por lo que se acepta su continuidad en las etapas de evaluación técnica, artística y económica.
TRÉBOL E INVERSIONES SpA	76.991.075-1	\$126.000.000	Oferta Rechazada	Se constata la existencia de un vínculo de parentesco entre el representante legal del oferente y un funcionario municipal, situación que configura un riesgo objetivo de conflicto de interés, contrario a los principios de probidad administrativa y transparencia. Las Bases Administrativas contemplan como causal de rechazo toda situación que afecte la igualdad de los oferentes o la objetividad del proceso, conforme al numeral 13.1 letra k) <i>Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o que induzca a error y que afecte el principio de igualdad de los oferentes</i>". Asimismo, esta situación resulta incompatible con lo dispuesto en los artículos 4° y 16° de la Ley N° 19.886, en



				relación con la Ley N° 18.575, que exige resguardar la probidad administrativa y evitar conflictos de interés reales o potenciales en los procesos de contratación pública.
--	--	--	--	---

1. **Comercializadora FIM SpA**, cuya oferta fue rechazada por incumplir el precio ofertado y por no adjuntar antecedentes técnicos ni parrilla artística.
2. **Trébol Inversiones SpA**, cuya oferta fue rechazada debido a la existencia de una inhabilidad por vínculo de parentesco.
3. **Patricio Andrés Núñez González**, persona natural, cuya oferta fue declarada admisible, al cumplir con la totalidad de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos exigidos en las bases.

Se deja constancia de que esta última fue la **única oferta válida** que pasó a la etapa de evaluación.

Prosigue detallando que la evaluación se realizó conforme a los criterios establecidos en las bases administrativas:

Criterios de Evaluación	
Evaluación Artística	60%
Evaluación Técnica	30%
Evaluación Económica	10%

Oferente	Criterio	Puntajes Ponderado	Total
PATRICIO ANDRÉS NÚÑEZ GONZÁLEZ	Evaluación Artística 60%	57,22%	86,42
	Evaluación Técnica 30%	19,2%	
	Evaluación Económica 10%	10%	

Expone de manera pormenorizada los sub-criterios aplicados en cada ítem, incluyendo trayectoria artística, redes sociales, pertinencia con el evento, cumplimiento de ficha técnica, experiencia comprobable, plan técnico-logístico y evaluación económica. Siendo las propuestas de artista:

Artista Internacional Propuesto: Gondwana
Artista Nacional Juvenil Propuesto: Pablo Chill-E
Artista Nacional Familiar Propuesto: Alanys Lagos
Animador Propuesto: Rodrigo Carvacho – Disley Ramos

Analizada las propuestas admisibles, ingresadas a través del portal www.mercadopublico.cl y que, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Bases de Licitación y demás antecedentes aprobados mediante Decreto Alcaldicio N° 15.809/2025, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Comisión Evaluadora, propone adjudicar la Licitación Pública “SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ANATAUMA KULLKUTAYA 2026”, ID 2997-63-LP25 al oferente PATRICIO ANDRÉS NÚÑEZ GONZÁLEZ, por un monto de \$ 148.750.000 IVA incluido y con un puntaje total final de 86,42 puntos.

Asimismo, se informa que el proceso cuenta con **certificado de disponibilidad presupuestaria** y que el contrato contemplará boletas de garantía y resguardos administrativos, atendido que el monto supera las 1.000 UTM.



CONCEJAL, SRA. MERY MORA: Señala que este punto se analizó en comisión, y manifiesta su preocupación de que los artistas no tengan el estigma indirectamente de llamar a la violencia, entre otras la discriminación arbitraria a las personas, sexo, género, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, religión y que es algo que como municipalidad se ha estado trabajando, siendo ese punto que le llama la atención.

CONCEJAL, SR. RENATO VALDERRAMA: Consulta respecto al monto ofertado y señala que considera que es una buena parrilla con la que se contará para este festival y consulta, en el caso eventual de que un artista no asista por alguna situación ¿cómo lo hacen ahí?

ENCARGADA DE LICITACIONES Y COMPRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE SECPLAN, SRTA. NELLY VALDERRAMA: Señala que en el punto cinco se establece una causal de reemplazo de artistas solamente por casos fortuitos o fuerza mayor, siendo este establecido en el artículo 45 del Código Civil, que son casos en de que sean incumplimiento por condiciones climáticas extremas, catástrofes naturales, emergencia sanitaria, interrupciones graves de servicios básicos imputables al proveedor. Por lo anterior en caso de reemplazo de artista, el proveedor debe indicarle a la unidad técnica o reemplazar el artista por un artista de la misma categoría que el ofertó, o sea, que cumpla con los mismos que se establecieron en las bases administrativas. Además, menciona, adicionalmente que considerando que esta licitación es con un monte superior a las 1000 UTM, se debe hacer un contrato, dado que se tienen boletas de garantía de fiel cumplimiento también que están que se van a solicitar una vez en caso de que esto sea aprobado. Por lo tanto, esto va a estar resguardado por un contrato bien completo que lo va a redactar la unidad jurídica.

ALCALDE Y PDTE. CONCEJO, SR. CRISTIAN HERRERA PEÑA: Procede a someter a votación autorizar la adjudicación y la suscripción de contrato por un monto superior a 500 UTM, en el marco de la licitación pública denominada "servicios de producción ANATAUMA KULLKUTAYA 2026", ID 2997-63-LP25.":

Concejal, Sr. Mery Mora Araya: Aprueba

Concejal, Sr. Gonzalo Soto González: Aprueba.

Concejal, Sr. Renato Valderrama Bravo: Aprueba

Concejal, Sr. Cristian Lazo Lazo: Aprueba

Alcalde y Pdte. Concejo, Sr. Cristian Herrera Peña: Aprueba

Se deja constancia de que todos los antecedentes del proceso serán remitidos de manera digital a las y los concejales a través de la Secretaría Municipal.

RESUMEN DE ACUERDOS:

- 1. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA COMUNITARIO CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO (CAF), EN LO QUE SE REFIERE AL RECURSO HUMANO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.**
- 2. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR FIRMA DE CONVENIO 2026 ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE ADULTO MAYOR Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA PARA EJECUTAR EL PROYECTO "CUIDADOS DOMICILIARIOS PARA PERSONAS MAYORES DE LA COMUNA DE MONTE PATRIA", POR UN MONTO DE \$ 67.668.360.-**
- 3. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO POR UN MONTO SUPERIOR DE 500 UTM, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "SERVICIOS DE 'PRODUCCIÓN**



ANATAUMA KULLKUTAYA 2026” ID 2997-630-LP25, AL OFERENTE SR. PATRICIO ANDRÉS NÚÑEZ GONZÁLEZ, POR UN MONTO DE \$ 148.750.000.-

Siendo las 12:54 Hrs., se pone término a la sesión

Se adjunta link publicado en la plataforma YouTube

<https://www.youtube.com/watch?v=WcXmd2pm0U>



CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



MAX CAMPAÑA MOLINA
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO DEL CONCEJO
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA